



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Auto de sustanciación No. 495

Radicación: 41551-31-03-001-2015-00049-03

Neiva, Huila, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

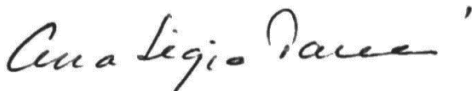
Ref. Proceso de Pertenencia promovido por
FUNDACIÓN EDUCATIVA DE TIMANÁ-
FUNDET en contra del MUNICIPIO DE
TIMANÁ, PARROQUIA SAN CALIXTO y
PERSONAS INDETERMINADAS

Ante la solicitud de reconocimiento de personería jurídica para actuar, se pudo constatar que el Dr. Marco Adrián Artunduaga Gómez, en calidad de alcalde del Municipio de Timaná, confirió poder especial al abogado Daniel Eduardo Rojas Ríos, para que represente sus intereses al interior del proceso de la referencia.

Por ser procedente, este Despacho **DISPONE:**

Reconocer personería al abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía 1.075.309.206 y T.P. 367.449 del C.S.J., para actuar como apoderado del demandado Municipio de Timaná, en los términos y con las facultades conferidas en el memorial poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdb51d88cc0bc535c07acca658a34d57193d97284e5922622324573b5040f1de**

Documento generado en 12/09/2022 04:25:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>